

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTANDER

Edicto

En méritos de lo acordado en el rollo de Sala número 6/1996, dimanante de procedimiento abreviado número 74/1994, seguido por el delito de estafa y falsedad, por el presente se cita al representante legal de la mercantil «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», a fin de que comparezca en calidad de responsable civil, los próximos días 4 y 5 de junio de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Tribunal en el correspondiente juicio oral que tendrá lugar, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al representante legal de «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente a 17 de abril de 2002.—El Secretario.—20.079.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Tintorería J-3, Sociedad Anónima», autos 236/2000, por el presente, se convoca a los acreedores de la quebrada para que en el día 18 de junio de 2002, a las nueve treinta horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en calle Colegios, 4-6, primera planta.

Alcalá de Henares, 13 de mayo de 2002.—La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.—20.547.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Miriam Muñoz Peiró, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana (Comunidad Valenciana, España),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 118/02, sección segunda, a instancias del Ministerio Fiscal y otros, sobre reclamación de fallecimiento de Billy Duane Brooks, nacido el 21 de febrero de 1957, en Twist (Arkansas), hijo de Marlon Dwayne Brooks y Dorthie Faye Hamilton, estado civil casado, y con último domicilio en 540 Summer Lake Lane, Virginia Beach, Virginia 23454; Steven Michael Clark, nacido el 17 de febrero de 1960

en Kansas City (Missouri), hijo de Gary Lee Clark y Roseline Adams, estado civil casado, y con último domicilio en 312 Caspian Avenue, Virginia Beach, Virginia 23451; Stevan Roger Dalrymple, nacido el 9 de enero de 1958, en Detroit (Michigan), hijo de Peter John Dalrymple y Gay Louise Barbut, estado civil casado, y con último domicilio en 1138 Redmil Blvd. Virginia Beach, Virginia 23454; Harold Clinton Harrison, nacido el 22 de septiembre de 1962, en Port Rathur (Texas), hijo de Waverly Clinton Harrison y Myra Beth Norton, estado civil casado, y último domicilio en 2220 Foster Hill Road, Woodville (Florida), Texas 75979; Adam Robert Lyons, nacido el 19 de junio de 1980, en Boynton Beach (Florida), hijo de William Lyons y Linda Lucy Hodio, de estado civil soltero, y con último domicilio en 3903 Park Ave. Fairfield, Connecticut 06342; Kevin W. McParland, nacido el 4 de enero de 1949, en New York, hijo de Eugene McParland y Patricia Higgins, estado civil casado, y con último domicilio en 3115 Redding Road, Fairfield, Connecticut 06430; León Tagle, nacido el 19 de febrero de 1958, en Edinburg (Texas), hijo de Amadeo Tagle y Mary Lia López, estado civil divorciado, y con último domicilio sito en 1411 Peach Spring, Houston, Texas 77088; James Eugene Van Slyke, nacido el 22 de marzo de 1949, en Oneida (New York) hijo de James Edward Van Slyke y de Tourville, estado civil casado, y con último domicilio en 1129 Millay Court, Virginia Beach, Virginia 23454, y de Miguel Ylla Gutiérrez, nacido en Barcelona el 12 de diciembre de 1967, hijo de Miguel Ylla Moragas y Carmen Gutiérrez Arroyo, y con último domicilio en calle Zaragoza, 62, ático 3, de Barcelona.

Todos ellos desaparecidos en el accidente aéreo acaecido a la altura de las islas Columbretes el pasado 10 de octubre de 2001, no teniéndose noticias de estos desde dicha fecha.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2042 de la LEC se ha acordado en resolución del día de la fecha la publicación de edictos, entre otros, en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de poner en conocimiento la apertura del citado expediente.

Castellón, 23 de abril de 2002.—La Secretaria judicial. y 2.ª 24-5-2002

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Don Marta García Ferrer, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de La Bisbal d'Empordà,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 205/1997, actuaciones de juicio de cognición, a instancia de don Gaspar Viader San Nicolás y doña Catalina Muntaner Pons, representados por el Procurador don Carles Peya Gascons, contra doña Milagros de Fontcuberta Pascual, don Carlos de Aguilera Fontcuberta, doña María Josefa de Fontcuberta Pascual, don Ignacio Rosales de Fontcuberta, don Alejandro Torrado y de Fontcuberta, doña Marai del Mar de Fontcuberta Balaguer, doña María Maancia de Fontcuberta Balaguer, don Carlos de Fontcuberta Balaguer, don Ignacio de Fontcuberta y de Casanova, don Andrés Fariña

Fontcuberta, don Ignacio Fariña Fontcuberta, don José Fariña Fontcuberta, don Alejandro Fariña Fontcuberta, don Jorge Fariña Garralda, doña María del Carmen Albert Fontcuberta, doña Clara de Aguilera y de Fontcuberta, doña Dolores de Aguilera y de Fontcuberta, doña Carmen de Aguilera y de Fontcuberta, don José María Pe Aguilera y de Fontcuberta, don Antonio de Aguilera y de Fontcuberta, don Sebastián de Aguilera y de Fontcuberta, doña María Amancia Rosales de Fontcuberta, doña María Isabel Rosales de Fontcuberta, doña María de la Paz Rosales de Fontcuberta, doña Cristina Rosales de Fontcuberta, doña María del Carmen Torrado de Fontcuberta, doña Pilar Torrado de Fontcuberta, don Luis Ramírez García-Olalla, doña María Dolores Ochoa Arcos, doña Melissa Bligh Potter, sobre extinción y cancelación de censo enfiteutico, en los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a doña Milagros de Fontcuberta Pascual, don Carlos de Aguilera Fontcuberta, doña María Josefa de Fontcuberta Pascual, don Ignacio Rosales de Fontcuberta, don Alejandro Torrado y de Fontcuberta, doña Marai del Mar de Fontcuberta, don Alejandro Torrado y de Fontcuberta, doña María del Mar de Fontcuberta Balaguer, doña María Maancia de Fontcuberta Balaguer, don Carlos de Fontcuberta Balaguer, don Ignacio de Fontcuberta y de Casanova, don Andrés Fariña Fontcuberta, don Ignacio Fariña Fontcuberta, don José Fariña Fontcuberta, don Alejandro Fariña Fontcuberta, don Jorge Fariña Garralda, doña María del Carmen Albert Fontcuberta, doña Clara de Aguilera y de Fontcuberta, doña Dolores de Aguilera y de Fontcuberta, don José María de Aguilera y de Fontcuberta, don Antonio de Aguilera y de Fontcuberta, don Sebastián de Aguilera y de Fontcuberta, doña María Amancia Rosales de Fontcuberta, doña María Isabel Rosales de Fontcuberta, doña María de la Paz Rosales de Fontcuberta, doña Cristina Rosales de Fontcuberta, doña Pilar Torrado de Fontcuberta, don Luis Ramírez García-Olalla, doña María Dolores Ochoa Arcos, doña Melissa Bligh Potter, sobre extinción y cancelación de censo enfiteutico por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabecamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia 61/2000.—En la Bisbal d'Empordà, a 11 de abril de 2000.—El ilustre señor don Joan Perarnau Moya, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado en el número 205/1997, y en el que es parte demandante, don Gaspar Viader Cano y doña Catalina Muntaner Pons, representados por el Procurador señor Peya Gascons y defendidos por el Letrado señor López García, y parte demandada, doña Milagros de Fontcuberta Pascual, don Carlos de Aguilera Fontcuberta, doña María Josefa de Fontcuberta Pascual, don Ignacio Rosales de Fontcuberta, don Alejandro Torrado y de Fontcuberta, doña Marai del Mar de Fontcuberta Balaguer, doña María Maancia de Fontcuberta Balaguer, don Carlos de Fontcuberta Balaguer, don Ignacio de Fontcuberta y de Casanova, don Andrés Fariña Fontcuberta, don Ignacio Fariña Fontcuberta, don José Fariña Fontcuberta, don Alejandro Fariña Fontcuberta, don Jorge Fariña Garralda, doña María del Carmen Albert Fontcuberta, doña Clara de Agui-

lera y de Fontcuberta, doña Dolores de Aguilera y de Fontcuberta, doña Carmen de Aguilera y de Fontcuberta, don José María de Aguilera y de Fontcuberta, don Antonio de Aguilera y de Fontcuberta, don Sebastián de Aguilera y de Fontcuberta, doña María Amancia Rosales de Fontcuberta, doña María Isabel Rosales de Fontcuberta, doña María de la Paz Rosales de Fontcuberta, doña Cristina Rosales de Fontcuberta, doña María del Carmen Torrado de Fontcuberta, doña Pilar Torrado de Fontcuberta, don Luis Ramírez García-Olalla, doña María Dolores Ochoa Arcos, doña Melissa Bligh Potter, sobre extinción y cancelación de censo enfiteútico. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro la redención del censo enfiteútico que grava la finca sita en la calle Sant Josep, número 16, antes 20 de la Bisbal d'Empordà. Inscrita en el Registro de la Propiedad en tomo 1.449, libro 84 de la Bisbal, folio 14, finca registral número 25, propiedad de los actores don Gaspar Viader Cano y doña Catalina Muntaner Pons, señalando como importe de la pensión la suma de 267 pesetas, y como importe de los derechos de laudemio y fadiga la suma de 317.390 pesetas, correspondiendo la cantidad de 232 pesetas, a las 29 últimas pensiones.

Con la consignación y pago a los censuistas de tales cantidades, debe otorgarse escritura pública de redención, otorgándola este Juzgado en caso de no comparecer los demandados. Hecho lo anterior, cancelense las inscripciones y asientos del Registro de la Propiedad referidos al presente censo. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y se notifica a los demandados que se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones para que, en su caso, aleguen lo que les convenga.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ignacio Rosales de Fontcuberta, don Ignacio de Fontcuberta y de Casanovas, don Jorge Fariña Garralda, don Antonio de Aguilera de Fontcuberta, doña María Amancia Rosales de Fontcuberta, doña María del Carmen Torrado de Fontcuberta y doña Melissa Bligh Potter, en ignorado paradero, libro el presente en La Bisbal d'Empordà a 26 de noviembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria en sustitución.—20.647.

MADRID

Edicto

Doña Amparo López Martínez, ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid, con el número 133/02, promovidos por el procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de «Nueva Comarcal de Reus, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Condado de Treviño, número 2, bajo número 4, se ha dictado el presente auto con fecha 19 de abril de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría resuelve: Declarar en estado de quiebra voluntaria a la mercantil “Nueva Comarcal de Reus, Sociedad Limitada”, declarándose inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, y:

Primero.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Jesús Verdes Lezana, a quien se comunicará por oficio su nombramiento, requiriéndole para que comparezca en este juzgado a fin de jurar y aceptar el cargo y proceda en los términos que legalmente le vienen impuestos.

Segundo.—Se designa para desempeñar el cargo de Depositario a don Benito Agüera Marín, quien deberá igualmente aceptar y jurar su cargo compareciendo ante este juzgado y obligarse a la custodia y conservación de todos los bienes pertenecientes a la quebrada, hasta tanto no sean nombrados los Síndicos.

Tercero.—Procédase a la ocupación de todas las pertenencias de la quebrada, libros, papeles y documentos de su giro, así como a la retención de la correspondencia del quebrado para los fines y en los términos que prevé el artículo 1.058 del Código.

Cuarto.—La retroacción de los efectos de la quiebra se fija de conformidad con el artículo 828 del Código de Comercio citado, a la fecha de 4 de septiembre de 1999.

Quinto.—Expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta capital dándole a conocer la existencia de este expediente.

Sexto.—Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo.—Publíquese este auto mediante inserción de edictos en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, “Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona”, así como en el periódico “La Razón”, además de su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado. Y una vez que el Comisario presente la relación de acreedores, a cuyo fin se le concede un plazo de cinco días, se acordará lo necesario para la celebración de la Junta general de acreedores; con el testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguese los despachos y edictos que se ha acordado expedir al Procurador señor Rodríguez Muñoz.

Octavo.—Regístrese este expediente en el libro especial correspondiente, y cúrsese la preceptiva comunicación a la Delegación Provincial de Estadística, al Fondo de Garantía Salarial, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña Amparo López Martínez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 19 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—20.189.

MADRID

Advertida errata en la inserción del anuncio del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, autos 441/2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 16 de mayo de 2002, página 3897, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«Donde dice: «... de la quebrada “Sanz Comercio, Sociedad Limitada”...», debe decir: «... de la quebrada “Ranz Comercio, Sociedad Limitada”...».

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Rosa María de Castro Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he aprobado el convenio propuesto y que ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.533.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Sandra Peinado Martínez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 390/1992, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pascual Ponz y doña Guadalupe Pérez Mondragón, en reclamación de 811.136,36 euros (13.500.000 pesetas) de principal, los intereses devengados hasta el momento del pago y, más las costas, que prudencialmente presupuestadas ascienden a 16.227,33 euros (2.700.000 pesetas), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de julio de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0215-18-0390/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de julio de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de septiembre de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 17.685: Urbana. Parcela de terreno indivisible dedicada a solar, en San Vicente del Raspeig y su partida de canastel, con una extensión de 2.000 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea recta y total, con trozo de la finca de don Juan Montoyo, canal del Villena por medio; sur, en línea de 41 metros 95 centímetros, con calle en proyecto de 9 metros de anchura; este, en línea de 51 metros 70 centímetros, con finca de la cual se segregó la matriz de la cual procede la presente, y poniente, en línea de 47 metros 95 centímetros, con finca del vendedor.

Inscripción: Finca registral número 17.685. En el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante al tomo 1.635, libro 425, folio 43.

Valor de la finca: 174.443,76 euros (29.025.000 pesetas).

San Vicente del Raspeig, 12 de abril de 2002.—La Juez titular.—El Secretario.—20.579.